

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 2266, CONCÓN, 10 DIC 2019

VISTOS:

- Lo dispuestos por los artículos 5°, 6°, 13°, 14°, 27°, 28°, 33°, 34°, 35° y 36° de la Ley N° 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la Carrera Funcionaria.
- La Ley N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- El Dictamen N° 3.960 del 05/11/97 del Boletín de Jurisprudencia Municipal que señala que las comisiones pueden actuar con sólo dos de los miembros a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 19.378.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695/88".
- Decreto Alcaldicio N°2.335 de fecha 06 de septiembre del año 2019, Aprobación de las Bases del llamado a Concurso Cargo Director de CESFAM – SAPU de Concón:
- Informe de Comisión, terna concurso publico Director Cesfam, con providencia alcaldicia,
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1.049 de fecha 05 de diciembre del año 2019.-
- Curriculum Vitae, Cédula de Identidad, Certificado de Titulo, Declaración Jurada certificado de situación militar, Informe de antecedentes de Antecedentes, , Certificados de experiencias y certificados de Capacitaciones, carrera funcionaria Cesfam Concón.

DECRETO

1. - **NOMBRESE** como Director del CESFAM y SAR de Concón a D. CARLOS MUÑOZ RAMOS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un período de 3 años, a contar del día 06 de Diciembre del año 2019 y hasta el día 06 de Diciembre del año 2022.

2. - El Nombramiento es por 44 horas semanales y las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría "A" Nivel "12" y tendrá derecho a percibir un 30% por Responsabilidad Directiva, una Asignación del 10% de Postgrado y un 15% de Asignación de Desempeño Difícil fijada anualmente por Decreto Supremo del Ministerio de Salud.


3. - **CUMPLASE** una jornada laboral de 44 horas semanales, en el horario desde las 08:00 horas hasta las 16:48 horas de lunes a viernes.

4. - El costo que irroga este Decreto imputese al presupuesto vigente, Subtítulo 21.02 Ítem Gasto en Personal Adscrito al Establecimiento.

S. Notificarse

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

[Handwritten mark]